



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

1101/2005

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la implantación de un local soterrado en espacio público sector de calle sin nombre, bajo vereda, sobre frente nor-noroeste de la parcela D-115-13 propiedad de Fideicomiso Altos de Beban, a los efectos de ser destinado a localizar una Subestación Transformadora de la Dirección Provincial de Energía y sujeto a los límites que se indican en croquis, que agregado como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La construcción referida en el artículo 1º de la presente será realizada por cuenta y cargo del Fideicomiso Altos de Beban, incluyendo las escaleras y los elementos de señalización, protección y/o seguridad emergentes que pudieran requerirse y como contraprestación por el uso del espacio público.


ARTÍCULO 3º.- El área técnica municipal de incumbencia verificará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

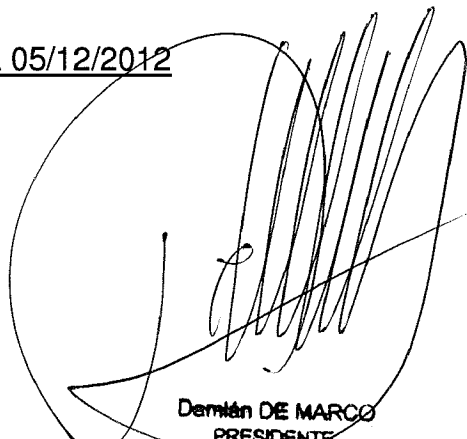
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4235

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/12/2012

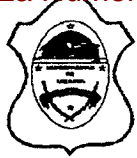
CO



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

ANEXO I-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4235

